

## 19.75 FERIA CCMT 2020

26 de Noviembre de 2019

La feria CCMT ([www.ccmtshow.com](http://www.ccmtshow.com)) es una de las principales ferias de máquina herramienta que se celebran en China en años pares, organizada por la Asociación de Fabricantes de Máquina-herramienta de China (CMTBA).



UNIÓN EUROPEA

### Lugar y fechas

Shanghai, 7-11 abril 2020

### Coste de la participación

Alquiler del espacio: 2.000 RMB/m<sup>2</sup> (260 €/m<sup>2</sup> aproximadamente)

Decoración: 180 €/m<sup>2</sup> aproximadamente

### Apoyo IDEX

Esta es una actividad correspondiente al ejercicio 2020 y el apoyo de IDEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2020 de AFM (Asociación Española de Fabricantes de Máquinas-herramienta, Accesorios, Componentes y Herramientas). El apoyo previsto es de hasta el 35% del coste de espacio, decoración y suministros para empresas que participen entre 2 y 5 ediciones con ayuda de IDEX contabilizados a partir de 2008 para ferias anuales y 2003 para ferias bienales. Aquellas empresas que participen por primera vez con ayuda de IDEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales. Las empresas con más de cinco años de apoyo IDEX contabilizados a partir de 2008 para ferias anuales y 2003 para ferias bienales no recibirán ayuda.

La cantidad máxima asignada por IDEX a esta actividad es de 75.000 euros.

### Gastos de servicio y gestión de la ayuda de IDEX

15% de la ayuda para las empresas asociadas o no que acudan a la actividad y quieran la tramitación de la misma. Dichos gastos se facturarán por AFM una vez liquidada la ayuda.

### Servicios Adicionales

AFM ofrece a las empresas servicios individuales de apoyo a su participación en la feria de forma adicional a la gestión de la ayuda con el fin de rentabilizar al máximo su participación en la misma:

- Promoción previa a la feria: mailing, microsite y folleto.
- Asistencia in situ.

Las condiciones económicas de dichos servicios son gratuitas para las empresas asociadas a AFM y tendrán un coste de 500 euros + 21% IVA para las empresas no asociadas.

### Beneficiarios

Empresas españolas fabricantes de máquinas-herramienta, accesorios, componentes y herramientas de corte que estén al corriente de los pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y que no hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

### Aprobación de la Convocatoria y posibles Modificaciones Posteriores

---

La presente convocatoria de participación en la feria CCMT 2020 que AFM organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 22 de noviembre de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

#### **Plazo de inscripción**

Hasta el 10 de diciembre, enviando un email a [mikel.artola@afm.es](mailto:mikel.artola@afm.es) indicando los metros a contratar y la persona de contacto.

#### **Criterio de selección**

Por orden de inscripción.

#### **Persona de contacto AFM**

Mikel Artola ([mikel.artola@afm.es](mailto:mikel.artola@afm.es))

#### **Persona de contacto ICEX**

Alejandro García ([alejandro.garcia@icex.es](mailto:alejandro.garcia@icex.es))

#### **IMPORTANTE: Autorización a la AEAT/ADUANA:**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

#### **FONDOS FEDER:**

*“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo*

---

*relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

**PROTECCION DE DATOS:**

*Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea*